

Lanús,

17 JUL 2018

VISTO:

La nota de la Dirección de Tesorería General de fecha 17/07/2018 donde se manifiesta la posibilidad de renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) por \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta millones) y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 17/07/2018 informa acerca de la operatoria del visto.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales, reintegrando dicha suma a la Cuenta de origen de los fondos al vencimiento de las LEBAC.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta millones) por un plazo de 28 días.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar las gestiones correspondientes a efectos de cumplimentar el Artículo 1º.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINDETTI
Intendente Municipal